

RESOLUCIÓN N°: 374/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Educación, Lenguajes y Medios de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de junio de 2007

Carrera N° 2.895/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Educación, Lenguajes y Medios de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Educación, Lenguajes y Medios de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Posgrado, se inició en el año 2005 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con el reconocimiento oficial de su título mediante RM N° 0117/05.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Gestión Educativa (reconocida oficialmente por R.M. N° 0174/96), Maestría en Microbiología Molecular (acreditada con categoría An por Res. N° 417/99 y reconocida oficialmente por R.M. N° 2076/98), Doctorado en Ciencia y Tecnología, mención Física (reconocido oficialmente por R.M. N° 0341/99 y acreditada con categoría A por Res. N° 703/06), Maestría en Ciencias de la Familia (acreditada según Res. 297/00 y reconocida oficialmente por R.M. N° 0170/96), Maestría en Control de Plagas y su Impacto Ambiental (acreditada según Res. 950/99 y reconocida oficialmente por R.M. N° 0314/98) Maestría en Gestión Ambiental (acreditada por Res. N° 437/01 y reconocida oficialmente por R.M. N° 0147/96), Maestría en Microbiología Molecular (acreditada con categoría B por Res. N° 696/06 y que no cuenta con el reconocimiento oficial de su título), Especialización en Cooperación Internacional, (acreditada por Res. N° 033/06 y que no cuenta con el reconocimiento oficial de su título),

Especialización en Evaluación de Contaminación Ambiental y su Riesgo Toxicológico (acreditada con categoría A por Res. N° 266/04 y reconocida oficialmente por R.M. N° 0440/99), Especialización para la Magistratura (acreditada con categoría C por Res. N° 284/04 y reconocida oficialmente por R.M. N° 1492/99), Especialización en Tecnología de Transformación de Plásticos (acreditada por Res. N° 874/99 y reconocida oficialmente por R.M. N° 1070/98) y Especialización en Gestión Educativa (acreditada con categoría Cn por Res. N° 334/04 y reconocida oficialmente por R.M. N° 0982/01). También se dictan la Especialización en Medicina Legal, la Especialización en Problemática de las Organizaciones Familiares y la Especialización en Evaluación de Políticas Sociales: Igualdad de Género, Derecho de la Infancia, Educación y Salud, que aún no cuentan con la acreditación por parte de CONEAU y no han sido reconocidas oficialmente.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento Académico General de la Escuela de Posgrado; Reglamento de Becas otorgadas por la Secretaría General Académica y Resolución N° 0118/02 del Consejo Superior que aprueba la creación de la Especialización.

La estructura de gobierno está conformada por la Directora de la carrera y un Comité Académico, integrado por 4 personas, entre las que se incluye la Directora. La Directora tiene como responsabilidad la gestión curricular e institucional, la coordinación de actividades, entre otras actividades. Es Magister Scientiarum en Administración Pública (Universidad de Buenos Aires) y Doctor of Philosophy in Educational Thought and Sociocultural Studies (The University of New Mexico). Cuenta con antecedentes en docencia universitaria, dirección de tesis doctorales y de maestría, desempeño en el ámbito no académico, antecedentes en investigación científico-tecnológica (tiene categoría 1 en el Programa de Incentivos); informa 1 publicación en revista con arbitraje y 7 sin arbitraje, capítulos de libros y libros; ha presentado trabajos a congresos y ha participado en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2002, por Resolución N° 0118 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 408 horas obligatorias (256 teóricas y 152 prácticas), a las que se agregan 40 horas destinadas al trabajo final.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo final integrador. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005, fecha de inicio, han sido 19. En la presentación se informa que todas las becas otorgadas (14) son de arancel y matrícula,

financiadas por el Programa de Formación del Sector Educación (ProFor) del MECyT, a las que se suma una otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional. Por tratarse de una carrera nueva, no cuenta con graduados.

El cuerpo académico está formado por 15 integrantes, todos estables. De ellos, 7 poseen título máximo de doctor, 4 título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de educación, sociología, lingüística, historia, ciencias de la comunicación y ciencias de las artes y las letras. En los últimos cinco años 10 han dirigido tesis de posgrado, 14 cuentan con producción científica y 11 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica; 8 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 6 actividades de investigación y 1 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada como proyecto, según Resolución N° 539/04. En esa instancia, se recomendó que se incrementara la provisión de publicaciones periódicas y se incentivara el desarrollo de actividades de investigación en el ámbito del posgrado

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera se desarrolla dentro de la Escuela de Posgrado de la UNSAM. A esa unidad académica pertenece el Programa de Investigación, Desarrollo y Asistencia en Educación dentro del cual existe un área de recursos pedagógico-didácticos que, entre otros objetivos, ofrece material de apoyo docente para el trabajo en el aula.

Para el desarrollo eficaz de esta Especialización se considera adecuada la asociación con la Maestría en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural (IDAES) y con el Centro de Comunicación "La Crujía". La participación de los mismos docentes en diversos programas es un aspecto favorable que ayuda al mejor aprovechamiento de los recursos humanos.

Es satisfactoria la relación directa entre algunas líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional, la temática de la carrera y otros programas académicos de la Escuela de Posgrado de la Universidad.

Si bien se adjunta normativa orgánica y pertinente para regular el desarrollo de los posgrados de la UNSAM, sería conveniente implementar un reglamento específico para el funcionamiento de esta carrera.

Se han realizado acuerdos de cooperación adecuados que favorecen el desarrollo del programa. Esos convenios académicos y de infraestructura se orientan al uso de medios electrónicos de comunicación para la producción de material audiovisual.

Las responsabilidades de gestión de la carrera están bien distribuidas. Todos los miembros del Comité Académico son doctores en su especialidad (excepto uno externo a la institución) y tienen experiencia en la formación de recursos humanos. Se considera favorable que los responsables de la gestión realicen reuniones e intercambios frecuentes, pues esto permite un efectivo seguimiento de los docentes y de los alumnos.

En síntesis, la carrera se inserta en un ámbito institucional apropiado, tiene un adecuado marco normativo común a todos los programas de posgrado de la UNSAM, está asociada a instituciones y programas académicos de grado y de posgrado que favorecen su desarrollo y es gestionada por responsables competentes y experimentados en la formación de recursos humanos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios contempla el desarrollo de las actividades curriculares, que se encuentran organizadas y bien distribuidas en el tiempo en 12 meses de dictado y 8 meses para la presentación del trabajo final. Se observa un balance conveniente entre los cursos teóricos y las actividades prácticas destinadas a formar especialistas con competencias para identificar "conceptos relevantes referidos a los lenguajes y medios en el contexto educativo" y para "producir, aplicar y evaluar recursos audiovisuales y tecnológicos para la educación". Las actividades se complementan con desarrollo específico de algunos temas a cargo de profesores invitados.

En la visita a la sede, la Directora de la carrera manifiesta que la organización curricular contempla un número excesivo de horas obligatorias (408); en virtud de ello, se ha decidido modificar el plan de estudios incorporando materias optativas. Dado que el nuevo plan de estudios (aprobado en diciembre de 2005) no se ha presentado en esta evaluación, se tiene en cuenta el aprobado por Resolución N° 118/02 y se considera que la carga horaria total de la carrera responde a lo exigido por Res. Min. N° 1168/97.

Los contenidos de los programas son pertinentes; la bibliografía es amplia y actualizada. Todo ello se considera adecuado para el logro de los objetivos propuestos en este nivel de

estudios. A pesar de la diversidad de materias, correspondientes a distintas áreas disciplinares, el plan de estudios se destaca por su coherencia interna.

Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares son acordadas entre los profesores y la Directora de la carrera. Se observa la presencia de distintas estrategias destinadas a la evaluación de procesos de aprendizaje tales como coloquios grupales, lectura y comentario de textos y exposiciones orales. En general, para la evaluación final de los cursos se solicita realización de monografías.

Por la naturaleza de esta carrera es relevante que los cursantes puedan no sólo analizar sino también producir material audiovisual con fines educativos. Para lograr ese objetivo existen materias específicas en el plan de estudios. En la visita a la sede pudo observarse la producción de un CD sobre escuelas rurales y un video sobre el tema "*La infancia hoy*". El equipamiento es, a veces, aportado por el alumno; otras, por la misma Universidad o, a través de convenios, por otras instituciones. Desde quienes participan en la carrera se manifiesta la necesidad de contar con el equipamiento necesario, aspecto cuya implementación redundará en beneficio de los alumnos. Por otro lado, sería conveniente que se gestionaran convenios que permitieran la realización por parte de los alumnos de actividades de aplicación, relacionadas con el trabajo final, en instituciones educativas.

Entre los requisitos de admisión, el reglamento establece que el aspirante debe poseer título de grado (de carreras de 4 o más años); experiencia docente y lectura comprensiva de textos en inglés. No se exige formación previa en alguna área disciplinar específica. En la visita a la sede, la Directora manifestó que la carrera estuvo inicialmente dirigida a los educadores pero que, en la última cohorte, se inscribieron profesionales de las Letras y de la Comunicación Social. La selección de los aspirantes es realizada por el Comité Académico a partir de una entrevista que tiene con cada uno de los postulantes. Todo ello se considera adecuado a la normativa vigente y a la modalidad del posgrado. No obstante, los alumnos de la carrera provienen de trayectos previos muy diversos, lo cual puede obstaculizar el desarrollo de los contenidos. Por otra parte, en los folletos de difusión, el programa se ofrece a "graduados en ciencias sociales y humanas, diseño y artes", lo que no se ajusta a lo aprobado formalmente. Finalmente, la solicitud de acreditación indica que también se admiten postulantes que tengan un título de institución de educación superior no universitaria, pero esta posibilidad no está aprobada por el reglamento. Por lo tanto, sería conveniente que se revisaran los requisitos de admisión y los mecanismos de selección, a fin de unificar los

criterios y asegurar un nivel de conocimientos adecuado entre los alumnos; también es necesario que el resultado de esa revisión se apruebe formalmente.

En función de lo expuesto, se considera que el plan de estudios responde a las exigencias propias de una carrera de este nivel; el desarrollo de los contenidos, la bibliografía recomendada y las estrategias de evaluación están formulados en función de los objetivos propuestos y del perfil del egresado que se pretende formar. Las actividades curriculares teóricas y prácticas están organizadas de acuerdo con las capacidades que se buscan desarrollar y con el título que se otorga, aunque parece escaso el tiempo de cursado para un eficaz desarrollo.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

La formación académica, los títulos y la trayectoria docente de los miembros del cuerpo académico indica que están capacitados para desempeñar las tareas que se les ha encomendado. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a su cargo; por eso, son pertinentes sus nombramientos con las funciones asignadas. No se observan antecedentes importantes en investigación o en publicaciones en la mayoría de los integrantes, aunque es destacable que, sobre 16 profesores, 5 hayan alcanzado el título máximo, que 4 sean especialistas, que 5 tengan categoría 1 y uno tenga categoría 2 en el Programa de Incentivos. Sería conveniente incrementar, no obstante, el número de docentes con experiencia en la dirección de tesis ya que sólo unos pocos poseen experiencia en estas tareas.

Se presenta una sola cohorte de 19 alumnos inscriptos en 2005. La cohorte es muy heterogénea tanto por la formación previa de los ingresantes (Artes, Letras, Ciencias de la Educación; Actividades físicas; Sociología; Comunicación, Abogacía, Medicina) como por su edad (desde los 22 hasta los 60 años). De esos 19, 3 dejaron los estudios y 16 terminaron el año de cursado. Aunque se afirma que se realizó una selección atendiendo a los "mejores candidatos", llama la atención que se haya inscripto a alumnos que no tienen experiencia docente, según surge de la presentación, requisito expresamente formulado en el plan de estudios.

Teniendo en cuenta que la carrera comenzó a funcionar en el año 2005, aún no hay graduados. Existe una importante cantidad de alumnos beneficiados con becas completas y

reducciones arancelarias (14 en el 2005 y 9 en el 2006). Los recursos han provenido en todos los casos (excepto uno) del Programa de Formación del Sector Educación (ProFor) del MECyT. Ningún estudiante ha abandonado la carrera por razones económicas y, por su parte, la institución demuestra preocupación por conseguir recursos alternativos para contribuir al financiamiento de los estudios.

El edificio de la Sede Paraná de la UNSAM está especialmente preparado para el desarrollo de programas de posgrado, lo cual es altamente positivo para un mejor aprovechamiento de las aulas y del material didáctico. Si bien estas cuestiones son adecuadas, debería dotarse a la carrera del equipamiento necesario. Es positivo que se haya realizado un convenio con el Centro de Comunicación "La Crujía" a fin de usar la infraestructura para elaborar programas radiales.

En la Escuela de Posgrado de la UNSAM existe una biblioteca específica para el uso de los alumnos. Este servicio se está unificando con el que posee, en el mismo edificio, la Escuela de Política y Gobierno de IDAES. Además, tanto alumnos como docentes, tienen acceso libre a la Biblioteca Digital UNSAM. Todo ello reúne un número importante de volúmenes (500) relacionados con la temática. Por otra parte, se informa la suscripción a diez publicaciones especializadas, de las cuales cinco están actualizadas y son adecuadas al nivel de esta carrera. Existe equipamiento informático de libre acceso para alumnos y docentes.

En la presentación se describen acciones relativas al mantenimiento y la mejora de los ámbitos destinados a carreras de posgrado pero no se mencionan inversiones específicas para el mejoramiento de los equipos necesarios para esta carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Corresponde al Comité Académico la tarea de realizar el seguimiento de la carrera, que se concreta a través de encuestas de opinión de los alumnos y los profesores.

El plan de estudios prevé la aprobación de la carrera mediante la presentación de un trabajo final integrador. Ese trabajo debe desarrollar contenidos sustantivos, pertinentes y relevantes y se debe realizar bajo la guía de un tutor que puede ser cualquier profesor de la carrera. El trabajo puede ser la presentación y el desarrollo de un material audiovisual, el análisis de una problemática educativa en relación con lenguajes y medios, la revisión de

literatura sobre una problemática integradora o la presentación de un proyecto integrador relacionado con los contenidos de la carrera. La evaluación del trabajo está a cargo, conjuntamente, del profesor tutor y del Comité Académico. La modalidad elegida para la evaluación final y la composición de los comités evaluadores son adecuadas para el logro de los objetivos del posgrado.

La presentación manifiesta que los docentes, en su mayoría, "realizan trabajos de investigación en sus respectivas áreas en el ámbito de la UNSAM o en otras instituciones académicas". Se adjuntan seis fichas de investigación de las cuales dos tienen relación directa con la temática de la carrera. En esas actividades se destaca el trabajo de la Directora de la Especialización; no se declara la participación de los alumnos.

Se informa una actividad de transferencia realizada por dos profesores de la carrera: "Asesoramiento y seguimiento de proyectos de investigación elaborados por profesores de IFD de la Provincia de Bs. As". Esta asistencia técnica, que es positiva porque supone instancias de colaboración entre la Universidad y otras instituciones del sistema educativo, no tiene relación directa con la temática de la carrera que se evalúa.

Se consideran efectivas las estrategias previstas por la Institución para supervisar el proceso de formación y orientar a los alumnos. El Comité Académico desempeña un papel protagónico en la selección y el seguimiento del desempeño docente, se reúne frecuentemente y mantiene comunicación fluida con los profesores.

En síntesis, a partir de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior y de acuerdo con lo observado durante la visita, se ha incrementado notablemente la cantidad de libros de la biblioteca; no así la provisión de publicaciones periódicas o la incorporación de equipamiento específico para el desarrollo de este programa. Se percibe que existe preocupación en las autoridades por ofrecer un servicio de calidad, por detectar a tiempo los problemas y por solucionar todos aquellos inconvenientes que impidan el logro de los objetivos propuestos. Son efectivas las estrategias previstas para supervisar el proceso de formación y orientar a los alumnos. La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada y la composición de los comités evaluadores es apropiada.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La carrera fue acreditada anteriormente como proyecto mediante Res. CONEAU N° 539/04. Se reitera en esta evaluación que la Especialización resulta "original y, dado el desarrollo de las tecnologías de información y la comunicación, es muy pertinente dentro del sistema de educación superior".

Aún debe incrementarse la provisión de material bibliográfico especializado y de equipamiento específico para el desarrollo de las actividades prácticas. Además, la carrera debe ajustarse a lo establecido como requisitos de admisión en el plan de estudios.

Se perciben como fortalezas que la carrera está inserta en una unidad académica con desarrollo de programas de posgrado. Por su conducción, su normativa y su espacio físico, se vincula con otras carreras que están relacionadas con el mismo campo disciplinar o con áreas afines. Ha realizado acuerdos de cooperación que permiten un desarrollo eficiente bajo la dirección de profesionales capacitados y con experiencia. Las actividades curriculares teóricas y prácticas están organizadas de acuerdo con las capacidades que se quieren desarrollar y son pertinentes de acuerdo con el título que se otorga. No obstante, su denominación, Especialización en Educación, Lenguaje y Medios, es muy amplia y puede resultar ambigua si se tienen en cuenta los objetivos propuestos. El cuerpo de profesores, con algunos integrantes que tienen importantes antecedentes en investigación, está preparado para cumplir con las funciones que se le han asignado. Casi todos los primeros alumnos han podido terminar el primer año de cursada. Los recursos de infraestructura son suficientes para esta etapa de implementación. Los mecanismos de revisión y supervisión, principalmente a cargo del Comité Académico, resultan adecuados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Educación, Lenguajes y Medios de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen convenios que permitan la realización, por parte de los alumnos, de actividades de aplicación en instituciones educativas
- Se incremente el número de revistas especializadas en el tema de la carrera.
- Se aumente el equipamiento disponible para la realización de actividades prácticas.
- Se revisen los requisitos de admisión y los mecanismos de selección, a fin de asegurar un adecuado nivel de conocimientos entre los alumnos.
- Se extienda el tiempo de cursado para un mejor cumplimiento de las actividades curriculares.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 374 - CONEAU – 07